

Municipio de Chihuahua, Chihuahua**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-08019-14-0724

724-DS-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	70,691.3
Muestra Auditada	70,691.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 991,004.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chihuahua, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chihuahua, que ascendieron a 70,691.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:**Ambiente de Control**

- Las políticas establecidas en relación al nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Administración de Riesgos

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.
- Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva.

Información y Comunicación

- Se cuenta con los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.
- Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

Supervisión

- El municipio cuenta con políticas y procedimientos para la supervisión de control interno.
- Se dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente. Los servidores públicos encargados de la supervisión y evaluación tienen la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos inherentes, pues se tienen identificadas las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como los controles de naturaleza preventiva, detectiva y correctiva.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas

a reforzar responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno e integridad por medio de las instancias correspondientes.

Administración de Riesgos

- El municipio ha realizado acciones tendientes a implementar y comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como la creación de un comité de administración de riesgos, y establecimiento de una metodología de administración de riesgos. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad respecto del fortalecimiento de una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, así como establecer una comunicación de los objetivos y metas hacia los titulares o responsables de su cumplimiento.
- Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de la autorizaciones correspondientes por parte del titular y falta la vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, necesitan una desagregación, por lo que impidió la identificación a todos los responsables para el cumplimiento de los mismos, así como de indicadores que le permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas.

Actividades de Control

- El municipio ha realizado acciones tendientes a implementar y comprobar que se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se tenga con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia respecto del fortalecimiento del grupo de trabajo y al plan de recuperación de desastres.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 89 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Chihuahua, Chihuahua, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Chihuahua enteró, en los primeros diez meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 70,691.3 miles de pesos

asignados al municipio de Chihuahua, Chihuahua, para el FISMDF 2015; asimismo, el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISMDF en ese ejercicio y sus rendimientos que ascendieron a 186.1 miles de pesos; asimismo, se comprobó que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

Registros contables y documentación soporte

3. Las operaciones realizadas con los recursos del fondo se encuentran registradas, identificadas y controladas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, se encuentra cancelada con la leyenda “Operado”, y se identifica con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; al considerar su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Chihuahua, Chihuahua, implantó el 86.8% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable en el objetivo de la armonización contable.

Destino de los Recursos

5. Al municipio le fueron entregados por el fondo 70,691.3 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 186.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 70,877.4 miles de pesos. De estos recursos se constató que al 31 de diciembre de 2015 se gastó 44,089.2 miles de pesos, lo que representó el 62.2% del disponible y al 31 de marzo de 2015, fecha de corte de la auditoría se gastó 48,545.9 miles de pesos, que representaron el 68.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 31.5% que equivale a 22,331.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2016
Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	19	11,404.0	23.5	16.1
Mantenimiento de Infraestructura	21	4,552.8	9.4	6.4
Infraestructura Básica de Salud	1	295.8	0.6	0.4
Urbanización	36	14,797.8	30.5	20.9
Mejoramiento de Vivienda	47	16,085.0	33.1	22.7
Desarrollo Institucional		1,410.5	2.9	2.0
TOTAL PAGADO	124	48,545.9	100.0	68.5
Recursos no gastados		22,331.5		31.5
TOTAL DISPONIBLE		70,877.4		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

El municipio, en el transcurso de la auditoría proporcionó la documentación aclaratoria y de su análisis se comprobó que justifica la aplicación del recurso en los fines y objetivos del fondo por 17,533.9 miles de pesos; asimismo se determinó que durante los meses de abril a septiembre se generaron rendimientos financieros por 34.6 miles de pesos, por lo que queda un saldo por aclarar por 4,832.2 miles de pesos.

15-D-08019-14-0724-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,832,195.39 pesos (Cuatro millones ochocientos treinta y dos mil ciento noventa y cinco pesos 39/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 5 de octubre de 2016, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

6. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2015 por 48,545.7 miles de pesos exclusivamente al financiamiento de obras, que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, a las localidades con los mayores índices de rezago social y a las Zonas de Atención Prioritaria, con proyectos que están considerados en el Catálogo de los Lineamientos Generales del FAIS y corresponden con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El municipio destinó al menos el 50.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las ZAP urbanas y el 70.0% en proyectos clasificados como de incidencia directa y no rebasó el 30.0% de los recursos en proyectos complementarios, tal y como lo establece la normativa.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión del Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el municipio reportó en el Sistema de Formato Único de la SHCP los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, y del Formato Nivel Financiero, sobre el FISMDF 2015. Asimismo, se reportaron los indicadores de desempeño.

9. La información reportada del FISMDF 2015 en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2015, ya que en el primero se reportaron 36,916.2 miles de pesos y en la segunda 44,089.2 miles de pesos, por lo que 7,173.0 miles de pesos no fueron registrados en el sistema.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF proporcionó la documentación aclaratoria consistente en los reportes presentados a la SHCP y de su análisis se concluye que la información presentada en el Sistema de Formato Único es coincidente con los registros municipales, con lo que se aclara la observación.

10. El municipio publicó en su página de internet los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, y los indicadores de desempeño.

11. El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF establecida por la normativa.

15-B-08019-14-0724-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Sindicatura Municipal de Chihuahua, Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación y no realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF establecida por la normativa.

12. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

13. El municipio adjudicó las obras públicas pagadas con el FISMDF 2015 conforme a la normativa aplicable.

14. Las obras ejecutadas con el FISM 2015 disponen de los contratos respectivos y cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa local; asimismo, se constató que los contratistas garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como del anticipo otorgado para el inicio de los trabajos y la de los vicios ocultos al término de la obra.

15. Las obras realizadas con los recursos del FISM 2015 están soportadas en sus estimaciones, facturas y números generadores; asimismo, mediante visita física de estas obras, se

comprobó que se encuentran concluidas, operan y se aprecia buena calidad de los trabajos y fueron ejecutadas conforme a lo contratado.

16. El municipio no realizó con el FISMDF 2015 obras por administración directa.

17. El municipio adquirió mediante adjudicación directa con recursos del FISMDF 2015, bienes correspondientes al mobiliario de oficina y equipo de cómputo, de conformidad con la normativa; asimismo, se constató la existencia y adecuado funcionamiento de los bienes, los cuales fueron entregados en tiempo y forma, y se encuentran inventariados y resguardados.

Desarrollo Institucional

18. El municipio destinó al programa de Desarrollo Institucional recursos del FISMDF 2015 por 1,410.5 miles de pesos, importe que no excedió el 2.0% de lo asignado al fondo; asimismo, dicho gasto fue convenido entre los tres órdenes de gobierno y fue aplicado en los conceptos que contemplan los lineamientos para la operación del fondo.

Gastos Indirectos

19. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para gastos indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

20. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 70,691.3 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 62.4%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 26,602.1 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2016, el recurso no gastado significó el 31.3%, es decir, 22,331.5 miles de pesos, sin embargo, en el transcurso de la auditoría proporcionó documentación que acredita la correcta aplicación y destino de 17,533.9 miles de pesos, por lo que el saldo pendiente del gasto es de 4,832.2 miles de pesos (6.8%). Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

El total pagado con el fondo, se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 30,720.4 miles de pesos, que representan el 63.3% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 70.0% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 30.0% de lo asignado se aplicó para proyectos

Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 124 obras programadas, 115 se encontraban concluidas, 8 en proceso y 1 aun no iniciaba.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Chihuahua, del estado de Chihuahua, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 68.7% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 100.0% de lo asignado y se destinó el 70.0% a proyectos de contribución directa.

Como consecuencia de la entrega de los Resultados Preliminares, el Presidente Municipal instruyó para que se implemente los mecanismos de control para atender las debilidades detectadas en la revisión, con lo que se solventa lo observado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	62.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2016) (% pagado del monto asignado)	68.7
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	54.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	43.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	70.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	30.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 4,832.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 70,691.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Chihuahua, estado de Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 62.4% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016); el 68.7% y durante la auditoría, proporcionó documentación que acredita la correcta aplicación y destino por 17,533.9 miles de pesos, lo que llevó a que al 5 de octubre de 2016 el nivel del gasto fue del 93.2%; lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y ejercicio de los recursos que generaron una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 4,832.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP la información conciliada respecto de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no aplicó 4,832.2 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2015 (31.5% de lo asignado), lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados.

El municipio cumplió con la obligación de destinar al menos el 50.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las ZAP urbanas y 70.0% en proyectos clasificados como de incidencia directa, así como no rebasó el máximo del 30.0% de proyectos complementarios establecidos en la normativa.

En conclusión, el municipio de Chihuahua, Chihuahua, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Chihuahua, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 72 y 79.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, 48 y 49, párrafo primero y fracción V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante oficio núm. 123/CCPA-OM-2016 del 24 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



SECCIÓN: COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN FISM
FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2016
No. DE OFICIO: 123/CCPA-OM-2016

ING. VICTOR NAVA DELFIN
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES
PRESENTE.-

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y con el propósito de dar contestación al oficio AEGF/1218/2016, de fecha 19 de agosto del 2016, relativo al Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015, hago entrega de documentación a efecto de estar en posibilidades de solventar lo descrito en la cedula de resultados finales con fecha del 15 de agosto de 2016, a continuación se enlista la información de referencia:

Del **resultado 5** se anexa copia simple de las pólizas de cheque, las solicitudes de pago, facturas correspondientes a los trámites y el resumen de los trámites de pago, así como los siguientes contratos:

Contrato	Proveedor
284/2015	Construcciones y Obras San Pedro SA de CV
098/2016	Constructora Peña Larga SA de CV
127/2016	Construcciones y Obras San Pedro SA de CV
138/2016	Ingeniería Civil Objetiva SA de CV
158/2016	Arturo Dávila Dozal
171/2016	Larroc Empresarial SA de CV
177/2016	Eduardo Raynal Prieto

Del **resultado 9** se anexa en copia simple el oficio DPE-1144-2016 de fecha 02 de Septiembre de 2016 de la Dirección de Planeación y Evaluación, explicando la diferencia entre los informes:

- a) Reporte del IV Trimestre SFU
- b) Informe Definitivo del 2015
- c) Informe a Nivel Financiero
- d) Guía para el reporte de Avances Financieros del SFU

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real, Octavo Piso, Col. Centro, C.P. 31000
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6382 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx



Del **resultado 11** se adjunta en copia simple diversos correos electrónicos y el oficio DPE-0878-2016 de fecha 28 de junio de 2016 emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación donde se solicita la capacitación al Municipio en los siguientes temas:

- Captura de Proyectos de la Matriz de Indicadores de Desarrollo Social (MIDS)
- Captura de Indicadores en el sistema de Formato Único (SFU)
- Captura de Evaluaciones en el SFU

Sin más por el momento, quedo de usted.

"2016, año de Elisa Griensen Zambrano" ...

ATENTAMENTE:

M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

VERB/EMT/oamh

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real, Octavo Piso, Col. Centro. C.P. 31000
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6382 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx